



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1058

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 26 de septiembre

Número 219

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2233/1966, de 23 de julio, por el que se prorroga el plazo concedido en la disposición transitoria tercera del Decreto 3087/1965, de 14 de octubre, para la instalación de circuitos de recuperación de agua.

El Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de octubre, en su disposición transitoria tercera establece que las piscinas y los sistemas de refrigeración privados o públicos en edificios de recreo, cafeterías, restaurantes hoteles o similares deberán disponer de circuito de recuperación de agua antes del quince de junio de mil novecientos sesenta y seis, prohibiéndose a partir de esta fecha el funcionamiento de las instalaciones que no cumplan tal requisito.

Por distintas causas y circunstancias, un número considerable de aquellos establecimientos carecen todavía de circuito de recuperación de agua, y ante los graves perjuicios de todo orden que para el público y los propios industriales supondría la prohibición del funcionamiento de estas instalaciones en la fecha prevista parece aconsejable conceder un nuevo plazo para la instalación de los circuitos de recuperación de agua antes indicados, y se estima en un año la cuantía de dicha ampliación, necesaria para que todos los usuarios puedan colocarse dentro de lo que establece el Decreto.

En consecuencia, a propuesta del

Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete el plazo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de octubre, para que los usuarios de las piscinas y de los sistemas de refrigeración privados o públicos en edificios de recreo, cafeterías, restaurantes, hoteles o similares dispongan de circuitos de recuperación de agua, prohibiéndose a partir de dicha fecha el funcionamiento de las instalaciones que no cumplan tal requisito.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y seis.
FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Obras Públicas, Federico Silva Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por Hijos de Leopoldo Escudero, vecino de Burgos, contratista del suministro de telas para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 20 de septiembre de 1966.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

3374.—108,00

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 3 de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

3 de octubre. — Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

4.—Retirados, letras "A" a "F".

5.—Retirados, letras "G" a "N".

6.—Retirados, letras "O" a "Z".

7.—Montepío Militar y Medallas.

8.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.— Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y,

exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de septiembre de 1966.
El Delgado de Hacienda, José Ataz.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en proceso de cognición, número 115 de 1966, instado por don José Ribas Baltrons, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra doña Josefa Ginebreda Más, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, y don Francisco Miralpeix Ginebreda, también mayor de edad, soltero, de la misma vecindad, con domicilio en la calle de Madrid, número 7-5.º, así como contra los herederos desconocidos que pudieran existir del difunto don Francisco Miralpeix Roy y contra las personas que pudieran tener interés en la herencia causada por precitado Sr. Miralpeix, sobre reclamación de 13.506 pesetas he acordado emplazar por medio del presente a los referidos herederos y personas desconocidas para que en el término de seis días hábiles, se personen en autos, previéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juico por sus trámites, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos y personas desconocidas a que se hace referencia, expido el presente en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El

Juez Municipal, Manuel Mateos.—
El Secretario P. D., Francisco Zamorano. 3414.—180,00

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal accidental de este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, don Manuel Mateos Santamaría, por providencia de esta fecha admitió a trámite demanda de proceso civil de cognición registrada con el n.º 111/66, formulada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de doña Antonia y doña Isabel Ponce de León, mayores de edad éstas, solteras y vecinas de Madrid; contra don Gonzalo Mercado Guzmán, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Burgos; doña María del Pilar Ramírez Soler, mayor de edad, viuda, de don Antonio Sandoval Amorós y vecina de Burgos; y contra los demás herederos desconocidos de don Gonzalo Mercado de la Cuesta y de don Antonio Sandoval Amorós; sobre reclamación de pesetas 38.500, previa deducción de las comisiones que por administración y venta pudieron corresponder en su caso a los causantes de los demandados, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Se acordó emplazar a los demandados desconocidos e inciertos que puedan resultar herederos de don Gonzalo Mercado de la Cuesta y de don Antonio Sandoval Amorós, a los cuales se emplaza a medio del presente edicto, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, sobre normas procesales en la Justicia Municipal, comparezcan en autos en el improrrogable plazo de seis días, con la prevención de que si transcuriere dicho plazo sin personarse en los autos se declarará de oficio su rebeldía; y si se personasen se acordará lo procedente con arreglo al precepto expresado para que contesten la demanda.

Y para que sirva de notificación y

emplazamiento a los expresados herederos desconocidos de los referidos don Gonzalo Mercado de la Cuesta y de don Antonio Sandoval Amorós, expido el presente, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Valcárcel.

3415.—274,50

Miranda de Ebro

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en la ejecutoria número 29, de 1966, dimanante de las diligencias preparatorias 17 de 1965, se hace saber por la presente a Norah Vera, Cristine y Ian Martin Muirhead, con domicilio en 43 Brattie Wood Sejehoars, Gran Bretaña y al Sr. representante legal de "Roneo, Ltd.", al paracer con idéntico domicilio, el que por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, de fecha 19 de enero pasado, en las diligencias arriba indicadas ha, sido penado entre otras, José Antonio García de Albéniz Pérez, con domicilio en esta ciudad, calle Concepción Arenal, 26 a que abone a los tres primeros en concepto de indemnización por daños y perjuicios las cantidades que por gastos de curación, incapacidad para sus ocupaciones y defectos residuales, se fijen en ejecución de sentencia que serán satisfechas por la Compañía de Seguros "Vizcaya", hasta el importe del seguro obligatoria, y en su exceso por el responsable civil subsidiario, Isidoro García de Albéniz Pérez, con domicilio en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal, 17, así como a que abone dicho condenado, en igual concepto a "Roneo, Ltd.", el importe de los daños en el turismo D.L.A. 244. C, que en su defecto serán igualmente satisfechos por el responsable civil subsidiario.

Y para que conste y sirva de notificación expido la presente en Miranda

de Ebro, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Madrid

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por doña Andrea Mateo García, mayor de edad, viuda, sobre declaración de herederos abintestato de su fallecido esposo don José de Blas y Blas, cuya herencia reclama para sí la mencionada actora, por haberla repudiado la madre doña Celestina de Blas y Pardilla, don Teodoro de Blas y Blas, hermano del causante y una hija única de éste; en cuyas actuaciones y en providencia de hoy, ha sido acordado expedir el presente y otros de igual tenor, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia del fallecido, para que en término de treinta días de su publicación, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando el de que se entiendan asistidos.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se expide y firma el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado Juez, Andrés Martínez Sanz. El Secretario, (ilegible).

3416.—148,50

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de septiembre del presente año, se anuncia subasta, con plazo reducido, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón a la altura de la gasolinera instalada en la entrada del Paseo de La Castellana.

El tipo de licitación es de pesetas 205.171,50.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las 12 horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación desde la publicación del presente anuncio y durante los 10 días hábiles siguientes a esta publicación en las horas de oficina.

Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario habrá de constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, donde podrá examinarse y pedir cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., correspondiente al día.... de..... de 1966, como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de obras de reconstrucción del muro de la margen izquierda del río Arlanzón, a la altura de la gasolinera instalada en la entrada del Paseo de La Castellana, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta el firmante en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase en letra y cifra) pesetas.—(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 21 de septiembre de 1966.

El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

3411.—315,00

Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

Aprobado por esta Corporación municipal, la ordenanza fiscal con su tarifa para la percepción del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, se anuncia su exposición al público, la cual permanecerá expuesta en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, según lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y demás concordantes.

La Nuez de Abajo, 19 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Alipio Varona.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobada por este Ayuntamiento, la modificación de la ordenanza fiscal que más adelante se indica, y la cual se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Ordenanza que se cita

Prestación personal y de transporte.

Villafranca Montes de Oca, 20 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Bautista Barrio.

Ayuntamiento de Mazuela

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de las obras de nueva red de baja tensión en esta villa de Mazuela, queda expuesto al público en

la Secretaría municipal dicho documento por término de quince días hábiles a fin de que puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para arte el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Mazuela, 21 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Eloy Puente.

Ayuntamiento de Zumel

Aprobada por esta Corporación municipal, la ordenanza fiscal con su tarifa para la percepción del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, se anuncia su exposición al público, la cual permacecerá expuesta en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, según lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y demás concordantes.

Zumel, 19 de septiembre de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formados por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios e impuestos que a continuación se expresan, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Padrones que se citan

Arbitrios sobre perros.

Arbitrios sobre bicicletas.

Tránsito de animales por la vía pública.

Valle de Valdelaguna, 18 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 27 de abril pasado, adoptó el acuerdo de modificar diversas ordenanzas, acomodándolas a las necesidades del Ayuntamiento y a las exigencias e imperativos de hoy en día, ordenanzas y tarifas que fueron definitivamente aprobadas en sesión extraordinaria del día 17 de los corrientes por el mismo Ayuntamiento Pleno, así como la implantación de tres nuevas.

Durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas al público estas modificaciones, así como el acuerdo de imposición y tarifas de las nueva, a fin de que puedan ser examinadas, pudiendo durante este plazo presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, de conformidad con lo determinado en el artículo 272 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas afectadas

1. Escaparates, muestras, letreros visibles de la vía pública.
2. Servicio de Voz Pública.
3. Servicio de alcantarillado, incluido vigilancia de alcantarillas particulares.
4. Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública.
5. Voladizos sobre la vía pública.
6. Postes, palómillas, etc., sobre la vía pública.
7. Arbitrio no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
8. Mesas de café en vía pública.
9. Arbitrio no fiscal sobre atado de reses en verjas, bajadas, etc.
10. Conceión de placas, patentes u otros distintivos análogos.
11. Licencia de apertura de establecimientos.
12. Prestación de servicios a particulares.
13. Saca de arena y otros materiales del terreno del común.
14. Instalación de casetas, puestos, etc., en la vía pública.
15. Licencia para disparo de cohetes, verbenas, etc.

16. Carruajes, caballerías de lujo, bicicletas, etc.

17. Desagüe de canalones y otros, en la vía pública.

18. Licencias para construcciones y obras.

19. Arbitrio sobre perros.

20. Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

21. Sobre aprovechamiento de pastos.

22. Licencias de industrias callejeras y ambulantes.

23. Derechos por prestación Servicio Sanitario en Parada.

24. Ocupación de la vía pública con escombros, materiales, etc.

25. Prestación personal y de transportes.

26. Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

27. Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

28. Arbitrio sobre riqueza urbana.

29. Sobre expedición de documentos.

30. Del 10 por 100 sobre la riqueza rústica.

31. Por servicios de Matadero y transporte de carnes.

32. Sobre vallas, puntales y andamios sobre la vía pública.

33. Sobre rodaje y arrastre de vehículos de motor.

34. Aprovechamiento de leñas, mondas, limpias y corta de árboles de terreno del común.

35. Sobre contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales.

Espinosa de los Monteros, 22 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Prudencio G. Marañón.

Anuncios Particulares

EXTRAVÍO

de una vaca parda, cuerna un poco corva, grande. Quien sepa su paradero puede avisar a su dueño Avelino Bárcena, en Huérmeces.

1-2